UN GRAVE ACCIDENTE FERROV.: 3 MUERTOS, 7 HERIDOS

BUENOS AIRES, 15. — En las últimas horas se ha producido un accidente ferroviario de fatales consecuencias, de resultas del cual hay que lamentar dos muertos y ocho heridos graves.

El accidente se produjo en un paso a nivel de la estación Pereyra del F. C. G. B. A. El tren que se dirigía a estación Lacroze embistió violentamente a un ómnibus que en ese momento atravesaba las vías, arrojándolo a un costado completamente destrozado, al mismo tiempo que quedaba el tendal de víctimas en el lugar. Inmediatamente se fué en auxilio de las víctimas, comprobándose que dos de ellas habían perecido en el acto, mientras que otras ocho estaban con heridas de suma gravedad.

Inmediatamente llegaron auxilios urgentes de Campo Mayo, donde luego fueron transportados algunos de los heridos, mientras otros eran traídos a esta ciudad.

Los dos muertos habidos son el sargento Diógenes Reinoso y el sargento primero retirado Luis Almirón.

Las autoridades policiales iniciaron inmediatamente el sumario de práctica para deslindar responsabilidades, habiéndose establecido ya que el ómnibus traspuso las vías debido a que las barreras estaban levantadas.

BUENOS ARES, 15. — A las 22 horas dejó de existir otra de las víctimas del accidente ferroviario ocurrido esta noche en la estación Pereyra, a consecuencia de las graves heridas que recibió en la base del cráneo.

La noticia del fatal accidente fué recibida penosamente en esta ciudad, donde existe la impresión de que la culpable del mismo es la empresa del F. C. G. B. A., puesto que no habían sido bajadas las barreras como correspondía, antes de que llegara el tren al paso a nivel.

2 Secciones

SANTA FE

DIARIO DE LA MAÑANA

16 Páginas

(PORTE PAGADO) Año XXI — No. 7383

Santa Fe, Domingo 16 de Agosto de 1931

TELEFONOS: Redacción: U. T. 5937 — S. R. 11968
Administ.: U. T. 2114 — S. T. 11870

Hállase detenido el ex presidente Menocal

Los capítulos de la Constitución sobre las atribuciones del Ejecutivo y Legislativo

Resolución sobre los casos de acefalía

Austral

MADRID, 15 — La comisión parlamentaria designada al efecto terminó la redacción de los capítulos cuarto y quinto del proyecto de Constitución, los cuales s refieren al poder legislativo y a las atribuciones del presidente de la república.

En ellos se expresa que el poder legislativo estara constituido por una sola Cámara, el Congreso de los diputados, elegida por el término de cinco años mediante el sufragio universal. Los votantes deberán acreditar más de 21 años de edad.

En casos especiales, el Parlamento podr autorizar al gabinete a que legisle por decreto, en ciertos asuntos detallados en el texto de ese proyecto.

Los votos de censura deberán ser firmados por cincuenta diputados y registrados con una antelación de cinco días. El gabinete renunciará únicamente cuando la mayoria absoluta de los votos computados le sea adversa.

Los artículos que se relacionan con las atribuciones del presidente de la república son idénticos a los redactados por la comisión de juristas, exceptuándose la disposición de que el primer magistrado será elegido por sufragio universal, por el término de seis años y no puede ser reelegible. En caso de acefalía, por imposibilidad o muerte, el vicepresidente asumirá la dirección de los asuntos de Estado, pero se convocará a nuevas elecciones dentro de un período de 15 días.

Se individualizó a los jefes del movimiento de Chile

Dos aviadores norteamericanos eran los encargados de traer de nuevo al ex.dictador Ibáñez

Austral

SANTIAGO, 15 — Aun cuando en las esferas oficiales no se pueden obtener mayores informaciones, se ha logrado saber que están sindicados como dirigentes del complot descubierto los generales Blanche y Viaux, comandante Merino Benítez, Tobías Baros Ortiz y coronel Caupolicán Clavel, quienes actuaban con conocimiento del ministro de Guerra general Carlos Saez.

A raíz de esta incidencia el vicepresidente pidió la renuncia al general Saenz, quien la presentó, siéndole aceptada inmediatamente.

Se sabe que están comprometidos en el actual movimiento numerosos militares de caballería, algunos de la aviación y varios de infantería.

También ha podido saberse que en el cuartel del regimiento de cazadores se hospedan dos aviadores estadounidenses, quienes tendrían la misión de traer desde Buenos Aires al ex presidente Ibáñez, de acuerdo con los planes de los complotados.

Tomó diversas resoluciones el Comité Demócrata Nacional

Los designados para integrar el referido comité han aceptado

Austral

BUENOS AIRES, 15 — El comité nacional del Partido Demócrata Nacional celebró sesión bajo la presidencia del Sr. Patrón Costas y con asistencia de los señores Escobar, Berghsman, Morón, López Agrelo, Candia, San Miguel, Molina Costa Méndez, Arias Uriburu, Santamarina Groppo y de Miguel.

El presidente, Sr. Patrón Costas, informó acerca de las gestiones que, de acuerdo con lo convenido por el comité, ha realizado ante los partidos solidarizados con la revolución de septiembre, y prometió hacer saber próximamente el resultado definitivo obtenido en ellas.

Las personas que han sido elegidas para integrar el comité reorganizador de la Capital hicieron llegar a la presidencia la aceptación de sus cargos. Este comité quedará definitivamente constituido y se dará a conocer entre el martes y miércoles próximo. Se acordó dirigir sendas notas a los presidentes de los comités de provincias adheridos al Partido Demócrata Nacional para instarlos a que procedan inmediatamente a hacer efectivo el artículo 25 de la carta orgánica de modo que las cartas orgánicas de las agrupaciones provinciales se adapten a las disposiciones de la nacional. Se les pide igualmentete que designen los convencionales que a cada provincia corresponde.

SON MUY CONFUSAS LAS NOTICIAS, ACERCA DE LA LUCHA REVOLUCIONARIA EN CUBA

Arresto de Mendieta y el ex.presidente Menocal

LA HABANA, 15.—Como en días anteriores, y a pesar de las noticias en contra de fuente particular, el gobierno, en un comunicado de hoy, ha reiterado su confianza en el Ejército, diciendo nuevamente que la situación no ofrece peligro para el sostenimiento de la política gubernista actual.

El gobierno añade que después de las detenciones de Mendieta y el ex-presidente Menocal, los insurrectos se rendirán al convencerse de que es imposible el éxito sin dirección.

También influirá en la desmoralización de los rebeldes, el hecho de que no se han podido plegar al movimiento revolucionario otros complotados en el resto de la isla de Cuba, por el acierto del gobierno al arrestar a los que podían hacer surgir la chispa revolucionaria, generalizándola en todo el país.

Junto con el ex presidente Menocal, hay detenidos once políticos más, de reconocida filiación adversa al dictador Machado.

En la provincia de Santa Clara es sostenida la lucha entre revolucionarios y leales, y en cuanto a las provincias norteñas, las noticias causan gran confusión, pero se asegura que la revolución triunfa en toda la línea.

De Piner del Río no se tienen más informaciones que las suministradas por el gobierno que dice dominar la situación.

EL CAMINO ENTRE MEDANOS Y LA COSTA DEL PARANA IMPORTA UN PROGRESO EVIDENTE

Importante decreto - resolución

(Austral)

BUENOS AIRES, agosto 15. — Por el Ministerio de Obras Públicas ha sido dado a conocer el siguiente decreto, que publicamos íntegramente por la importancia que supone para el litoral. Dice así:

Visto este expediente en que la Contaduría General de la Nación observa la orden de pago Nº 32 por $ 44.020, de fecha 20 de noviembre de 1930, como contribución para construir el camino comprendido entre Médanos y la costa del Paraná Guazú, frente a Puerto Constancia, con imputación a la partida que el presupuesto de 1929 destina "para contribuir a la construcción y reparación de puentes y caminos que llevan a cabo corporaciones y autoridades locales hasta el 40 o|o del presupuesto de obras" (Anexo L, inciso 12, item 2, partida 2, presupuesto de 1929, Ley 10286); y considerando:

1º) Que la ley 10285 fué promulgada y reglamentada por el Ministerio de Obras Públicas, por lo que corresponde dictar por este Departamento la resolución definitiva sobre este asunto.

2º) Que la reglamentación, hecha por decreto de 9 de octubre de 1925, no se considera la situación especial de los créditos que como el ya mencionado están destinados a obras que importan un evidente progreso para la nación y son construidos con el aporte de particulares.

3º) Que como en materia de caminos no existe jurisdicción nacional (salvo los construidos en la Capital Federal y Territorios nacionales) es inadmisible la tésis que sostiene la Contaduría General de la nación de que la partida aludida no está regida por la ley 10285, pues, —de lo contrario— se podría también alegar que las partidas para los caminos en las provincias costeadas íntegramente por la nación se encuentran en igualdad de condiciones.

4o) Que la ley 775 al considerar obras públicas "todas las que se construyen por cuenta del tesoro de la nación", no establece que para encuadrar en esa denominación haya de ser costeada por el Estado "íntegramente", ni puede ello inferirse del espíritu de la misma, ni lo han entendido así los tratadistas de la materia, "tanto del país como extranjeros—quienes, al contrario, en sus definiciones e interpretaciones sobre el particular, concuerdan en atribuir el carácter de obra pública a todas aquellas cuyo destino o finalidad sean de utilidad pública o se hallen vinculadas a un servicio público siempre que su ejecución emane de autorizaciones oficial o intervengan en ella los organismos fiscalizadores del Estado.

5º) Que, en consecuencia, debe ampliarse la reglamentación de la ley 10285, estableciéndose que las partidas para contribuciones de obras de beneficio público están también regidas por la ley 10285, siempre que se costeen con el producido de la negociación de títulos del Crédito Argentino Interno y Externo. Por ello, el presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º) Amplíase la reglamentación de la ley 10285 (decreto 9 de septiembre de 1925), estableciéndose que las partidas que las leyes de presupuesto asignan para construcciones de obras de beneficio público están también regidas por la ley 10285, siempre que los gastos se cubran con el producido de la negociación de títulos especiales de renta.

Art. 2º). El Ministerio de Hacienda dispondrá, en consecuencia, se dé cumplimiento al decreto observado a que se deja hecha mención en el preámbulo de este decreto.

Art. 3º). Comuníquese, etc.

Renuncia de electores de Bs. Aires

SON VARIOS LOS ELECTOS POR EL PARTIDO RADICAL

(Austral)

LA PLATA, agosto 15. — **Han presentado sus renuncias ante el Ministerio de Gobierno los electores de gobernador y vicegobernador electos en los comicios del 5 de abril por el partido radical, señores Severo Fernández, de San Nicolás; Santiago Blanco, de Bartolomé Mitre; Elías Lanfrancconi, de General Sarmiento, y Juan E. Angelinetti, de Dolores.**

Las referidas dimisiones serán enviadas al Ministerio del Interior para agregarlas a los antecedentes relativos a aquella elección.

Perdió el segundo puesto Estudiantes de La Plata

INDEPENDIENTE Y F. C. OESTE EMPATARON: 1 A 1

(Austral)

BUENOS AIRES, agosto 15. — Estudiantes de La Plata perdió ayer su segundo puesto en la tabla de posiciones de profesionales al perder en su partido jugado ayer con Huracán por 2 a 1, a la vez que Independiente dividía honores frente a F. C. Oeste en un goal por bando.

FUÉ LEVANTADA LA LEY MARCIAL

EN LA 3a. REGION MILITAR

(Austral)

CORRIENTES, 15 — Por disposición del Jefe de la Tercera División Militar, General Bruce, y de acuerdo al decreto de autorización del Gobierno Provisional, ha sido levantada la Ley Marcial en las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes, y territorios del Chaco, Formosa y Misiones, que comprende la Región respectiva a dicha División.

LOS BANCARIOS SANTAFESINOS Y RAFAELINOS EMPATARON, AYER

El partido

RAFAELA, 15 — Dió lugar a una lucha interesante el partido que ayer jugaron en ésta los cuadros del Banco Provincial, de ésta, y un seleccionado de bancarios de la capital.

A las órdenes del referée Cossettini y siendo las 10 y 15 horas, se alistaron los cuadros así constituídos:

SANTAFECINOS: Delpino, Lavide y Rhoner; Ballarini, Priano y Ferrari; Lagosa, Pignoti, Ciorciari, González y Mernet.

RAFAELINOS: Calvit; Santillán y Adorné; Panero, Cassettini y Mendoza; Ferrero, Max, Ferrero, Cordero y Patón.

En el primer tiempo los santafecinos lograron el primer tanto de la tarde a los 34 minutos de juego por intermedio de Ciorciari, a raíz de un hands penal, terminando esta parte de la lucha con esa ventaja.

SEGUNDO TIEMPO

La brega en el segundo tiempo se presentó sumamente reñida, trabajando entusiastamente los visitantes a fin de lograr descontar ventaja, lo que consiguieron a los 15' por intermedio de Ferrero, y un nuevo goal a los 23', mediante una buena jugada de Cossettini.

EL EMPATE

A partir de entonces, se hizo más interesante el match hasta que 11' antes de finalizar, los santafecinos igualaron posiciones por intermedio de Pignotti, terminando el lance con un empate de dos goales por bando.

No serán postergadas las elecciones de noviembre

El gobierno está a la espectativa para ampliar la convocatoria

(Austral)

BUENOS AIRES, 15 — A raíz de los rumores circulados sobre postergación de las elecciones, en las esferas oficiales han manifestado en forma categórica que tales especies carecen de consistencia.

Por el contrario, el teniente general Uriburu sigue atentamente las actividades de las diversas fracciones políticas y "espera que los partidos hagan conocer públicamente su constitución para ampliar la convocatoria y llamar a elección de presidente y vice de la República".

Hoy celebraráse la jornada médica

EL PROGRAMA

(Austral)

BUENOS AIRES, 15 — Mañana celebraráse la jornada médica, organizada por la Asociación Médica Argentina que preside el Rector de la Universidad, doctor Castex.

Asistirán diversos médicos, que son verdaderas celebridades internacionales, especialmente llegados de distintos países.

El programa es el siguiente:
Himno Nacional Argentino.
Discurso del ministro de Justicia doctor Rothe.

Discurso inaugural del doctor Castex.
Discurso de un representante de los profesores extranjeros.
Entrega de diplomas de socios honorarios a los representantes extranjeros.

Se dió un decreto modificando el reglamento de ferrocarriles

Austral

BUENOS AIRES, 15 — De acuerdo con lo informado por la Dirección General respectiva se dió un decreto modificando el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles en la siguiente forma: Art. 67 — Todo tren llevará por lo menos los útiles siguientes: En locomotoras: a más de las herramientas del maquinista, dos gatos, una barreta, un balde, una pala, dos faroles de mano, una lámpara antorcha, dos banderas de señales, petardos y maderas de calzada. En los furgones: dos juegos de banderas, dos faroles de costado, un farol de cola, un farol de mano a tres luces, dos dicos, una soga y cable de remolque, tacos de madera, calzas para ruedas, dos encarriladores, un juego de cadenas, un botiquín, una camilla plegadiza, y velocípedo de vía, siendo facultativo de la Dirección General de determinar los trenes que pueden marchar sin alguno de estos requisitos.

Entre la vorágine de la política olvidamos un poco la cultura pública

Desde hace casi un año solo nos ocupamos de la política. De esa política que se desarrolla en los altos círculos y nunca en los de los ciudadanos humildes.

Y la política en nuestra tierra es generalmente aquella de quitate tú para ponerme yo. Precisamente en la que nada tiene que hacer ni que ver la gente de blusa.

Es por eso que cuando se habla a la gente trabajadora de las cosas de la patria, oye con desconfianza. Ya no cree si no en el que propicia la destrucción de nuestro sistema institucional.

Los hombres que hacen de su vida un cartel de atracción, miran, como es lógico ese sentir popular con desconfianza.

Sin embargo, digámoslo con ruda franqueza, casi nadie se ocupa del pueblo. No se le cree capaz de adquirir cultura y se le abandona a su destino.

luego, despectivamente, desde las tribunas partidarias se anuncia que no está preparado para los beneficios de la libertad y de la democracia.

¿Pero cómo ha de estarlo si nadie quiere hacer nada por la multitud? Cómo en los tiempos medioevales, los dirigentes de partido aspiran a que la masa ciudadana sea siempre un rebaño.

No puede pensarse de otra manera cuando en silencio se dejan cerrar el ingreso a los estudios secundarios y hasta se clausuran escuelas primarias.

Las economías del Estado empiezan por la enseñanza pública.

Los pueblos libres deben ser necesariamente los pueblos cultos. Desde Moreno hasta nuestros días se ha venido pensando así.

Los hombres del régimen decían que no daban libertad electoral, porque el pueblo no estaba preparado para esa función cívica. ¿Pero cómo ha de estarlo si se le cierra el camino de la instrucción?

Nos parece que fué Jules Simón quien dijo: por cada escuela que se abre, es una cárcel que se cierra.

De ahí entonces, que conviene dejar a un lado nuestra politiquería de comité, para dar paso a la de la educación ciudadana. Y entonces no habrá nadie quien pueda atropellar los derechos del pueblo argentino. Nada más, pide éste.

El Proyecto de Constitución para la Republica Española

SE CONCEDE EN ELLA FACULTADES A LAS REGIONES PARA CONSTITUIRSE CON AUTONOMIA

Por el gran interés que ella ofrece y para que puedan apreciarse las ventajas e innovaciones que ella presenta, damos a continuación el texto del proyecto de constitución para la república española.

TITULO PRIMERO

Organización Nacional:

"España es una república democrática y emanan sus poderes del pueblo. El castellano es el idioma oficial, pero se reconocen las leyes y derechos y el idioma de las diferentes regiones. La capitalidad de la República es Madrid. El Estado español se integra por los municipios mancomunados en provincias, vinculadas éstas al poder central, además de las regiones que se constituyen autonómicamente. Si una o varias provincias limítrofes acordaran constituirse en región autónoma dentro del Estado español, redactarán su Estatuto, proponiéndolo a la mayoría de sus ayuntamientos o a las dos terceras partes del censo electoral de la región. El Estatuto deben aprobarlo antes las dos terceras partes de los electores inscriptos en el censo de la región. En el caso de que el plebiscito resultara negativo, no podrá proponerse la autonomía hasta después de cinco años. El Estatuto deberá finalmente, aprobarlo el Parlamento.

"No se permitirá la federación de regiones autónomas. Competen al Estado español las siguientes materias: adquisición o pérdida de la nacionalidad, relaciones de la Iglesia y el Estado, representación diplomática y consular, régimen de colonias y protectorado, defensa de la seguridad del Estado, deuda del Estado, ejército y marina de guerra, régimen arancelario, embanderamiento de buques, derecho mercantil y penal, legislación sobre la propiedad intelectual e industrial, jurisdicción del tribunal supremo, régimen de extradición, pesas y medidas, sistema monetario, emisión fiduciaria, régimen minero, régimen general de comunicaciones, aprovechamientos hidráulicos y eléctricos cuando las aguas discurran fuera de la región autónoma, defensa sanitaria que afecte a los intereses extrarregionales, la policía de fronteras, inmigración y emigración, extranjería, presupuesto general del Estado, fiscalización de la producción y comercio de armas.

"El Estado español y las regiones autónomas tienen competencia en las materias siguientes: mantenimiento del orden público, pesca marítima, derecho civil, incluso el hipotecario, legislación social, organización judicial, régimen de seguros, socialización de las riquezas naturales y empresas económicas, servicio geográfico, estadístico y meteorológico. Las materias no explícitamente reconocidas en el Estatuto de la región autónoma se reputarán propias del Estado. El Estado podrá legislar las bases a las cuales se ajustarán las disposiciones legislativas de las regiones autónomas, cuando la armonía y los intereses básicos y generales de la Nación lo requieran. El derecho del Estado español prevalece sobre el derecho de las regiones autónomas.

"No existe religión del Estado. Las confesiones religiosas serán consideradas asociaciones sometidas a las leyes generales del país. El Estado no podrá favorecer ni auxiliar económicamente a la Iglesia ni a las asociaciones religiosas. Se disuelven las órdenes religiosas, nacionalizándose sus bienes.

TITULO SEGUNDO

De la nacionalidad—

"Son españoles los hijos de padre y madre españoles nacidos dentro y fuera de España. Los individuos nacidos en territorio español, de padres extranjeros, son españoles si optan por la nacionalidad española, según las leyes que lo determinen. Son españoles los extranjeros que obtengan carta de naturaleza. Se pierde la calidad de español sirviendo las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español. Se pierde asimismo la nacionalidad española adquiriendo voluntariamente la naturaleza de un país extranjero. Se exceptúan estos casos en los países de habla española y portuguesa cuando en los mismos se reconozca la reciprocidad, según los convenios internacionales que lo regulen en lo futuro. Todos los españoles son iguales ante la ley, reconociéndose la igualdad de derechos a ambos sexos. El Estado no reconoce los títulos ni distinciones nobiliarios. No podrá regularse en las regiones autónomas diferencia de trato a los naturales del país y demás españoles.

"Se garantiza en el territorio español la libertad de conciencia, la profesión y práctica de cualquier religión, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública. Las confesiones religiosas podrán ejercer sus cultos dentro de los respectivos templos, ajustándose a las leyes de orden público. Nadie será compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas. Se castigarán solamente los hechos declarados punibles por la ley. Solo el juez competente juzgará a los individuos, según los trámites legales. No se detendrá ni se apresará a nadie sino por delito, poniéndosele en libertad o entregándosele a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detención. Se dejará la detención sin efecto o se elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas después de habérsele entregado al juez competente.

"Los españoles podrán circular libremente por el territorio nacional y elegir en el país su residencia y domicilio, no pudiendo compelírseles a mudarlos sino en virtud de sentencia ejecutoria. El domicilio de los españoles es inviolable. No se podrá entrar en el domicilio de un español o de un extranjero domiciliado en España, sino en virtud de un mandamiento del juez competente. El registro de papeles y efectos se hará en presencia del interesado o de una persona de la familia o de dos vecinos del pueblo, si no hubiere familia. Se garantiza la inviolabilidad de la correspondencia, excepto en el caso de mandamiento judicial. Se reconocen la libertad de elegir profesión, establecer comercio o industria.

"No podrá suspenderse o secuestrarse la publicación de los periódicos o recoger la edición de un libro, excepto en virtud de un mandamiento del juez competente. Los españoles podrán dirigir peticiones, individual o colectivamente, a los poderes públicos y a las autoridades, no pudiendo ejercitarse este derecho mediante la fuerza armada.

"Se reconocen los derechos de todos los ciudadanos de ambos sexos, mayores de 21 años. El Estado podrá exigir de los ciudadanos la prestación de servicios civiles y militares, con arreglo a las leyes. El Parlamento fijará anualmente el contingente militar. Se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente, sin armas. Se necesitará un permiso previo de la autoridad para realizar reuniones al aire libre.

"Los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente, obligándose a los sindicatos y a las asociaciones a inscribirse en el registro público correspondiente. No se podrá perseguir a los funcionarios públicos a causa de sus opiniones políticas o religiosas. El Gobierno podrá, mediante un decreto, suspender total o parcialmente, las garantías y derechos constitucionales antes citados. En el caso de que el Parlamento estuviera reunido, la suspensión competirá al mismo. En el caso de que estuviera reunido, la suspensión compelamento en un plazo máximo de ocho días, no pudiendo el Gobierno disolverlo antes de resolver la materia. El plazo de suspensión de las garantías no podrá exceder de 30 días.

TITULO TERCERO

De la Familia, de la Economía, de la Cultura.—

"La familia está bajo la salvaguardia especial del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, pudiendo disolverse el matrimonio por mutuo disenso o por libre voluntad de la mujer o solicitándolo el marido, el cual alegará causa justa. Los padres están obligados a alimentar a sus hijos, educarlos e instruirlos, velando por el estado y el cumplimiento de estos deberes. Los hijos nacidos fuera del matrimonio gozarán de los mismos derechos que los hijos nacidos dentro del matrimonio. Las leyes civiles regularán la investigación sobre la paternidad.

"La propiedad de las fuerzas naturales y de riquezas existentes en el territorio pertenece originariamente al Estado, en nombre de la Nación. El Estado procederá, gradualmente, a la socialización de la propiedad privada. El Estado tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las transformaciones que convengan al interés público. Se podrá expropiar forzosamente, mediante indemnización, en razón de utilidad social. Si la necesidad social lo exigiera, el Parlamento podrá acordar la procedencia de la expropiación, sin indemnización. Se nacionalizarán los servicios públicos y las explotaciones que afecten al interés nacional. No se impondrá pena por la confiscación de bienes.

"El Estado salvaguardará el tesoro artístico e histórico de la Nación, pudiendo prohibir la exportación y enajenación del mismo.

"El trabajo es una obligación social y gozará de especial protección por las leyes. La República asegurará a los trabajadores las condiciones mínimas de existencia digna. La legislación social regulará los casos de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez o muerte. Se regulará el trabajo de los niños y de las mujeres, protección a la maternidad, jornada de trabajo, sueldo mínimo, vacaciones anuales remuneradas, derechos del obrero español residente en el extranjero, participación de los obreros en la dirección, en la administración y en los beneficios de las empresas. Toda la riqueza del país se subordina a los intereses de la economía nacional.

"Se considerará atribución esencial del Estado el servicio de la cultura nacional. Se dará la enseñanza primaria en escuela única, y será gratuita, obligatoria y laica. Los maestros de las escuelas públicas tendrán carácter de funcionarios públicos. La República legislará para facilitar a los españoles que carezcan de medios económicos, con objeto de que tengan acceso a las enseñanzas superiores. Se reconoce la libertad de cátedra. Se reconoce a las iglesias el derecho de enseñar respectivas doctrinas, dentro de los propios establecimientos, sujetándose a la inspección del Estado. Corresponde al Estado, exclusivamente, el expedir los títulos profesionales. En el caso de que las regiones autónomas organicen la enseñanza en sus lenguas respectivas, el Estado mantendrá en dichos centros la enseñanza de la lengua oficial de la República.

El Asunto de Sueldo por Antigüedad al Magisterio

Por Rubens E. D'Agnillo

Desde el año 1923 se viene abonando por antigüedad $ 20 m|n. por los primeros cuatro años de servicios y por cada cinco subsiguientes hasta las diez y nueve al magisterio santafecino. Este aumento, no deja de ser una ayuda adicional para el sueldo mezquino que percibe el maestro. Poco o mucho, algo es algo, peor sería nada. Bien, aceptemos lo que nos dan ya que el mal no tiene remedio actualmente, debido a que la provincia atraviesa por un estado de cosas anormales y que momentáneamente no puede solventarlos a gusto y paladar del magisterio. Pedir aumento de sueldo en los críticos momentos porque atraviesa el tesoro público, sería cosa de loco, no es ese nuestro propósito, otra finalidad nos guía al escribir estos renglones que quisiéramos merecieran la atención de las altas autoridades escolares, ya que están en camino de mejorar en todo y por todo a los maestros.

Refiriéndonos al aumento que por antigüedad percibe el magisterio, estamos en la creencia que ese lapso de tiempo comprendido entre 1 a 19 años de servicios debe ser ampliado hasta los 29 para los directores, puesto que la jubilación para directores se fija en 25 a 30 años de servicios — Hasta la nueva ley de jubilaciones, maestros y directores se jubilaban a los 20 años de servicios prestados y justo era que el aumento por antigüedad se percibiera hasta los 19; pero no es lógico hoy que, se jubile a los 25 o 30 años y perciba ese aumento hasta los 19. El haberse aumentado los años de trabajo, da derecho a reclamar los dos aumentos que por razones irrefutables debiera percibir el educacionista hasta la terminación de su carrera. Si se tiene en cuenta el sueldo reducido y lo que percibirá el maestro al jubilarse, sin esos dos aumentos, sin titubear ni tropezar con vallas, vemos que el porvenir de un jubilado está a un paso de la indigencia.

Este tópico debe ser reconsiderado por el H. Consejo General de Educación; debe ser estudiado con suma atención y resolverlo favorablemente por ser de justicia. La obra de mejoramiento del magisterio que están realizando las altas autoridades escolares, debe ser completa y no dejar lagunas que rellenar. Ya que se trata de colocar al magisterio donde le corresponde, hágase el esfuerzo de una sola vez para estímulo positivo del maestro que hasta hoy, ha vivido aferrado a la esperanza de que algún día se le haría justicia. El momento es oportuno, quien hace treinta, hace treintaiuna, y, el maestro viéndose valorado en su justo valer, con entusiasmo sumo, seguirá dando su salud en pro de la niñez que a él acude en demanda de luces y saber.

Hasta ayer, fué el maestro el estropajo de la administración; nada de seguridad en el puesto, traslados sin ton ni son a simple indicación de un caudillejo político; sueldo de hambre; meses sin percibir esos pocos pesos que, casi nos aventuramos a decir que se los daban de lástima y cuando sobravan; la justicia, en el magisterio, brillaba por su ausencia ascensos a troche y brillaba por su ausencia ascensos a troche y el maestro era un reyuncito donde todo el mundo tenía derecho a limpiarse las manos.

Las cosas cambian a la par que los tiempos pasan y, de acuerdo a ese principio, cambió la crítica situación del educacionista, en parte — del todo aún, no — Y decimos aun no, porque queda que modificar la ley de jubilación dando al interesado por lo menos un 95 o|o de su sueldo y los dos aumentos que agregar hasta terminar la carrera; puesto que la estabilidad del empleado y el escalafón son un hecho, debido a que la justicia comienza a reinar para el gremio magisterial.

Elortondo, agosto de 1931.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Se giró julio a la 11ª sección. — Resoluciones adoptadas en su última reunión

PAGO DE HABERES

La Tesorería General del Consejo giró ayer los haberes correspondientes al mes de julio al personal escolar de la 11a. sección.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SU ULTIMA REUNION

El Consejo General de Educación en su última reunión adoptó entre otras las resoluciones siguientes:

Recibir definitivamente los trabajos de instalación de cañerías de aguas corrientes en el local que ocupa la escuela No. 375 de Alaliva (departamento Castellanos).

—Aprobar el contrato ad-referendum celebrado en fecha 27 de marzo ppdo., entre el sub-inspector de Talleres don Ernesto G. Alvarez en nombre y representación del H. Consejo y el señor Felipe Marchisio como propietario del local ubicado en Firmat (departamento Gral. López) tomado en arrendamiento para el taller de trabajos manuales anexo a la escuela Nº 157 de la referida localidad por el que se establece un alquiler mensual de $ 125 m|n.

—Tomar en locación por el alquiler mensual de $ 40 m.n., y con destino a ampliación de la escuela número 349 de Santo Domingo (Departamento Las Colonias) el local ofrecido para tal fin por el señor Medardo Arber, quien deberá efectuar en el mismo y por su cuenta las reparaciones que sean necesarias para dejarlo en buenas condiciones.

—Aprobar el contrato ad-referendum celebrado en fecha 19 de junio ppdo., entre la inspectora de la. sección escolar, señora Angela M. Sosa de Durán, en nombre y representación del H. Consejo y el señor Maximino Encina como propietario del local ubicado en Kilómetro 3 Avenida Gral. Paz, tomado en arrendamiento para ampliación de la escuela No. 25 de la referida localidad.

—Aprobar el convenio ad-referendum celebrado entre el procurador de la repartición Don Luis Leonidas Ferazzo y el denunciante de la herencia yacente [illegible] por fallecimiento de Don Antonio [illegible] Amado Auberi con fecha 2 de [illegible].

—Aceptar la [illegible] de herencia yacente vacante por fallecimiento de Don Carlos Lezana, que formula el Dr. Rafael Rubén Schiavis como asimismo la fianza ofrecida en la persona del Dr. Carlos [illegible].

—Autorizar a la dirección de la escuela No. 499 de Villa Constitución para que ceda un salón del establecimiento que dirige, a los vecinos de la misma localidad, a fin de que utilicen sus [illegible] siempre que ellas tengan lugar fuera de las horas de clases y se responsabilicen los vecinos de la conservación y cuidado del mobiliario.

Se llamará a licitación para la compra de títulos de la ley 1974

El decreto se encuentra a la firma del interventor

A la firma del interventor se encuentra un decreto, llamando a licitación para el día 31 del corriente, para la compra de 40.000 pesos en títulos correspondientes a la ley 1974, cuyo servicio de amortización vence el mismo día.

Las propuestas podrán presentarse en la subsecretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 31 a las 15 horas. También podrán presentarse en Buenos Aires hasta el día 29 del actual en el Banco de Boston.

IMPORTANTES DECLARACIONES POLITICAS, HA FOR MULADO EL DR. A. ARAYA. RECTIFICA AL DR. MOSC

El Dr. Agustín Araya, miembro de la Junta Ejecutiva Radical, ha formulado las siguientes declaraciones para "Jornada", publicadas en su edición de ayer:

Un comunicado dado a la publicidad por un miembro de la Junta Reorganizadora Nacional de la Unión Cívica Radical, referente a la resolución tomada por la Junta Ejecutiva del partido radical de la provincia de Santa Fe, en su reunión del martes ppdo., deja la impresión equivocada de que el pronunciamiento partidario, con respecto a la fórmula presidencial en esta provincia, no se produciría habría quedado definitivamente librado al criterio de la Convención Nacional. Presentada así, esta información encierra una flagrante inexactitud. Todo lo contrario, la resolución de nuestra reorganización partidaria, responde al propósito de que la Convención Provincial se pronuncie, significando categóricamente y cuanto antes cual es en su entender, la solución que mejor consulta los intereses del país, vista la situación especialísima y evidentemente anómala que cruzamos.

Este pronunciamiento no es irregular dentro de la organización radical, ni dentro de su carta orgánica. Para evidenciar la justeza de mi apreciación, bástame recordar cómo la convención partidaria provincial del año 1922, diera mandato a sus representantes a la convención nacional para votar por el Dr. Marcelo T. de Alvear, sin que esto fuera considerado un alzamiento a la unidad.

En las especialísimas y anormales circunstancias del momento, que son a la vez de desorientación y desorganización partidaria, ya que la Junta Nacional llamada reorganizadora, a estar a las palabras pronunciadas en esa reunión por el doctor Ricardo Caballero, no tiene más representantes legales que los de la provincia de Santa Fe, Buenos Aires y Salta y que nada permite prever, el que en los términos perentorios que fija el último decreto del Gobierno Provisional, pueda llegarse a una reorganización de las demás provincias, urge por lo tanto, frente a una situación de facto, tan apremiante, el proceder procmáticamente y a ello responde la resolución tomada por la Junta Ejecutiva de la U. C. R. de la provincia de Santa Fe.

El compromiso moral nuestro es el acatamiento de la resolución de la mayoría de la Convención, cualquiera que él sea, postulado democrático y esencial que ningún radical ha de violar. En esa reunión, el que habla hubo de reaccionar contra la argucia electoral de que hace arma hoy el conglomerado demócrata-socialista con su lema de "Presidente Civil", tratando de aprovechar la momentánea tirantez de espíritu existente, contra todo cuanto pueda significar un empaque militar, malicia gruesa que no lleva otro propósito que el descartamiento de un candidato de indiscutibles méritos civiles, el general Agustín P. Justo. Esta campañita contra el traje militar del general Justo, falla por su base ante la clara exteriorización de su pensamiento, producida hace apenas unos días, con motivo del homenaje al Dr. Roque Sáenz Peña. En ese aspecto medular de la democracia, el de la ley electoral, sus palabras, indicando que ella es la base de nuestra organización institucional, son definitivas y sus antecedentes y temperamento son la rúbrica de la verdad del sentir expuesto.

Ya no ha de morder en los ánimos radicales esa campañita, precisamente por haberla tomado tan habilidosamente por su cuenta, la confabulación demócrata-socialista.

¿Acaso no están llenas las páginas de nuestra historia de figuras ejemplares de grandes militares con el más generoso espíritu civil. San Martín, Urquiza, Mitre, el mismo Sarmiento que tanto apego tenía a su doble título de doctor y de general. Y acaso no nos ofrece la misma historia como único ejemplo de tirano y cuartelero, al civil don Juan Manuel de Rosas y no es el más vívido arquetipo del régimen tiránico y militar, el civil Mussolini?

Es vano el intento que anima hoy a los vivos de la política criolla al querer explotar un resquemor momentáneo, trayendo así agua para su molino; el radicalismo por ser de origen popular es institintivo y votará si votará la candidatura del General Agustín P. Justo, pero no lo identificará jamás con ningún aspirante a caramelo, tipo socialista o demócrata progresista.

El Correo de los Estados Unidos, utiliza para sus servicios los camiones "Ford"

Un importante pedido de la Dirección de Correos

La Oficina General de Correos de los Estados Unidos, ha colocado un pedido con la sucursal de la Ford Motor Company en Washington, por 1500 chassis camiones, de los cuales 500 son de 3/4 toneladas de capacidad y 1000 de 1 1/2 toneladas. Esta es la mayor compra hecha por un departamento de gobierno desde la guerra, en materia de automóviles. Con esto los vehículos Ford vendidos a la Dirección de Correos durante los últimos años asciende a un total de dos mil 900 unidades.

La compra representa un paso en el programa de este departamento de aumentar su flota en varios miles de camiones, y para reemplazar algunos camiones devueltos al Correo por el Ejército, al finalizar la guerra.

Las entregas empezarán de inmediato y continuarán a medida que se armen las carrocerías solicitadas. Los camiones terminados serán distribuidos entre unas 60 ciudades de los Estados Unidos.

La orden fué otorgada a la Ford Motor Company después de efectuarse investigaciones minuciosas y prolijas comparaciones por el Departamento de Correos, con la cooperación de la Oficina de Suministros Generales del Gobierno. Las pruebas se llevaron a cabo bajo la dirección del señor W. A. Jacobs, ingeniero automovilista de la Oficina de Suministros, y contralor de los Sres. William Wolma de Chicago y Morris Carrier de Brooklyn, ingenieros de vehículos automotrices del mismo Departamento de Correos.

Sociedad Médica de Santa Fe

CONFERENCIA

El profesor Dr. Vicente Dimitri dará nuevamente otra conferencia hoy domingo a las 10 horas, en el local de la Facultad de Química, la que versará sobre "Tumores centrales".

Dado el éxito de la conferencia de ayer es de esperar la concurrencia de gran cantidad de médicos y ciencias afines, como de estudiantes en general, periodistas y público, máxime con la hábil oratoria del disertante, amén de su preparación.

Ayer el profesor Dimitri, en compañía de varios miembros de la C. D. de la Sociedad recorrió los hospitales de la ciudad teniendo palabras de elogio para los mismos, para el cuerpo médico, como asimismo para la ciudad en general.

Sociedad Médica de Santa Fe.

El profesor Dimitri será obsequiado hoy en el Rancho Centenario (camino Sauce Viejo) con un almuerzo criollo que le ofrece esta Sociedad, a las 12 horas.

Quedan invitados todos los señores médicos de la ciudad por intermedio de esta comunicación, ante la imposibilidad de hacerlo individualmente.

Farmacias que estarán de turno hoy

BENET	9 de Julio 1501.
FENIX	Mendoza 2694
ROSA ARGENTINA	Catamarca 2699.
NACIONAL	Rioja 2548.
LAS COLONIAS	Humberto I°. y San Luis
AVENIDA	San Lorenzo y Suipacha
COPES	25 de Mayo 3600
GRISOLIA	B. Gálvez y Mitre

Atenderán el servicio nocturno desde el sábado pasadas las veinticuatro horas hasta las veinticuatro horas del domingo, las farmacias: Benet, Las Colonias y Avenida.

Telegramas detenidos

En la oficina de distribución del Correo Nacional se hallan detenidos y a disposición de los interesados, los siguientes telegramas:

Albertoli, para Potter, S.D. Devuelto no corresponderle.

Bertucci Amedio, Saavedra 1939. No hay número.

"La Cantábrica", S.D. Desconocido.

Falardo Amado, vapor West Mashwa. Zarpó.

LOTERIA

Tucumán

En el sorteo verificado hoy por esta lotería, ha obtenido el premio mayor de 25.000 pesos nacionales, el número:

14.698

y los premios subsiguientes los números: 11652, 18658, 13917, 12009, 23092, 1266, 2282, 5285, 8760, 11743, 11832, 16205, 18277, 19187, 19764, 20381, 25129 y 26428.

ENCUENTRASE EN ESTA EL MINISTRO DE HACIENDA

NO CONCURRIO A SU DESPACHO

Procedente de Rosario, acompañado de su señora esposa, llegó anteanoche a ésta el Ministro de Hacienda y Obras Públicas doctor Severo A. Gómez, quien como se encuentra indispuesto no concurrió ayer a su despacho enviándose los expedientes y asuntos a su domicilio.

Celebróse el "Día del Cerealista"

Conferencia en la Bolsa de Comercio

(Austral)

BUENOS AIRES, 15. — Como se había anunciado, llevóse a cabo hoy la celebración del "Día del Cerealista".

Los actos dieron comienzo tocándose el Himno Nacional, y en seguida usó de la palabra el señor Fortunato Arzeno, quien pronunció un discurso sobre temas relacionados con la Agricultura, y a continuación el señor Domingo Borea habló sobre granjas y exportación mixta de la tierra.

Luego habló el ingeniero Freers sobre elevadores de granos, exhibiéndose una película sobre el mismo tema, conteniendo diversos detalles sobre construcciones y sobre el acto de la inauguración del elevador terminal de Rosario.

Festejóse el 395 aniversario de Asunción

HUBO MUCHO ENTUSIASMO

(Austral)

ASUNCION, 15 — Hoy se realizaron numerosos actos para celebrar dignamente el 395°. aniversario de la fundación de esta capital.

ASOC. DEL MAGISTERIO DE Sta. FE

De acuerdo con los estatutos vigentes de la Asociación del Magisterio de Santa Fe, el domingo 9 del corriente a las 10 horas, se llevó a cabo en la Sociedad Cosmopolita, la primera asamblea de delegados. ...rior, se pasó a tratar la siguiente orden del día:

I — Lectura de la memoria anual y del balance: Se aprobó la primera. Acto seguido se procedió a nombrar una comisión compuesta de tres miembros, encargada de revisar el balance informar en oportunidad.

II. — Comicios del 28 de junio y 11 de Julio: El miembro informante, señor Segundo Alderete dió a conocer a la asamblea el resultado de los comicios realizados los días 28 de junio y 11 de Julio. De acuerdo al escrutinio verificado queda constituída la Comisión Directiva para el período 1931-1932 en la siguiente forma:

Presidente: Alberto Gatto Alvarez.
Vice id: Blanca Lugones.
Secretario general: Lidia Fraga.
Id de hacienda: María Peñalver.
Id de actas: Inés Stefferman.
Id de Extensión gremial: María Samatán.
Id de prensa: Adelina Desseife.
Delegado de inspectores: Leonardo Sylvester.

Delegados de directores y vices: Ana P. de Fabris y Elena de Hirt.

Delegados de maestros: Argentina Azulay, Clotilde F. de Imbach, María del C. Aguirre, Nélida Guinle, Ana Stellacci y Segundo Alderete.

Delegados de maestros especiales y bibliotecarios: Paulina Gulbert y Pablo Storani.

Cabe destacar en este punto la ... Dall'Aglio, actual inspector general de escuelas, al concurrir al acto eleccionario a fin de depositar su voto. actitud asumida por el señor Alfredo ...

III. — Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva: La asamblea de delegados, después de aprobar el resultado de las elecciones, de acuerdo con el escrutinio, puso en posesión de sus cargos a los nuevos miembros de la C. D.